



## REGLAMENTO

9 DE JULIO DE 2017

**Podrán participar todas las instituciones interesadas con el requisito de presentar obligatoriamente un puesto de venta de comida y un puesto de juego de kermés.**

- 1** Deberá haber un mayor responsable (mayor de 21 años) a cargo de cada puesto. Esta persona será el referente de contacto entre el puesto y los organizadores del municipio. Y será quien asuma la responsabilidad de hacer cumplir lo dispuesto en el reglamento.
- 2** Los puestos estarán ubicados dentro de los galpones del puerto. Separados en dos sectores: por un lado el sector de puestos de comida y por otro el sector de puestos de juegos. Por lo tanto cada institución deberá armar dos puestos por separado (uno de comidas y otro de juegos)

### **3 ARMADO Y DESARME DE LOS PUESTOS:**

**Armado:** los mismos podrán armarse en los galpones con un día de anticipación (sábado 8 de julio) **debiendo finalizar el armado antes de las 9 hs. del domingo 9 de julio.**

**Horarios para armado:** el horario de llegada a los galpones para ingresar los materiales y comenzar con el armado de los puestos deberá ser entre las 7 y las 18 hs.

**Pasado ese horario no podrá armar el puesto hasta el día siguiente.**

La noche del sábado 8 se podrán quedar en los galpones **solo adultos** a efectos de cuidar los puestos

**Desarme:** finalizados los festejos, cada institución deberá proceder al desarme de los puestos, dejando libre el predio de cualquier elemento (madera, tablas, plásticos, etc.) retirando todas las estructuras y materiales utilizados

### **4 ESPECIFICACIONES Y MEDIDAS**

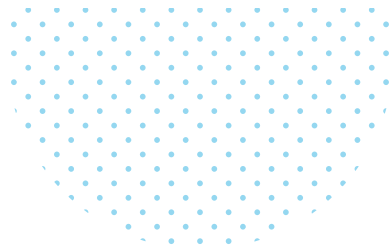
- **Puesto de comidas:** de 3 mts de frente x 3 mts. de fondo – Deberá ser un gazebo o similar
- **Puesto de kermés:** 2 mts de frente x 2 mts. de fondo – Debiendo delimitarse el espacio, perímetro del mismo.

Ambos puestos deberán estar decorados con motivos de kermés celeste y blanco (banderines, guirnaldas, etc) Deberán respetarse las marcas y delimitaciones realizadas por personal municipal. No deberán excederse de las medidas, ni tampoco armar el puesto por delante o detrás de la línea demarcada.

- 5** Los puestos de venta y los juegos de kermés deberán estar correctamente identificados en forma clara y visible al frente de cada uno con los siguientes datos:

- N° asignado
- Nombre del puesto
- Institución





**6** Se podrán vender todo tipo de comidas típicas (no asadas) y bebidas (*respetando las normas de bromatología establecidas*).

**NO** se permite la instalación de parrillas ni dentro ni fuera de los galpones

**SI** se podrán utilizar mecheros, anafes y hornos a gas, como así también microondas.

**7** La dirección de medio ambiente proveerá de depósitos especiales para colocar los residuos de aceite / grasa para su posterior reciclado.

Será obligatorio colocar los desechos (aceite/grasa) en estos depósitos, quedando terminantemente prohibido hacerlo en cualquier otro lugar.

### **8 INSTALACIONES ELÉCTRICAS:**

- Cada puesto de ventas deberá contar con un cable/alargue tpr 2x2.5 mm como mínimo, sin empalme Medidas del alargue: 30 mts

- La potencia máxima a instalar deberá ser de 1.5kw por puesto de ventas (ej.: 1 freezer + 1 microondas)

- Se prohíbe el uso de: estufas, freidores, y/o proyectores eléctricos.

- La alimentación será monofásica, no habiendo disponibilidad de energía eléctrica trifásica.

- Se solicita un uso racional y responsable de la misma.

- La alimentación de electricidad se proveerá una vez que los puestos de venta estén armados.

**9** Los puestos de venta deberán contar con extintores (matafuegos) tipo ABC de 5 ó 10 kg. Correctamente cargado (la recarga no debe estar vencida)

**10** Por normas de seguridad no se podrá utilizar media sombra en los puestos de venta.

**11** Queda prohibido el ingreso a los galpones del puerto de equipos de audio, música, potencias, parlantes y/o amplificadores de ningún tipo.

La prohibición rige para el día previo (8/7 armado) como para el día de la fiesta (9/7)

El puesto que no cumpla con la normativa dispuesta será advertido por los organizadores, en caso de incurrancia se procederá al corte del suministro eléctrico, afectando no solo al puesto en particular sino a todos los puestos de sector que estén conectados a la misma fase.

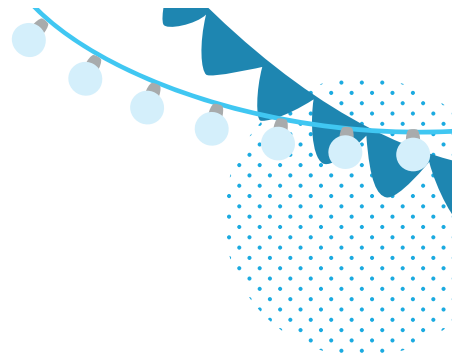
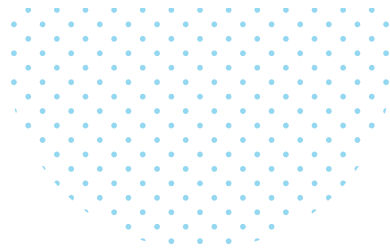
### **Disposiciones indicadas por autoridades de los galpones para los puestos de venta**

**1-** No se deberá realizar ningún tipo de perforación ni clavado sobre el piso ni paredes de los galpones.

**2-** Se deberán tener tachos de residuos en cada puesto de ventas (dos tachos para separar orgánicos – inorgánicos)

**3-** No se deberá prender fuego a leña ni dentro ni fuera de los galpones.





## Disposiciones indicadas por el área de bromatología municipal para los puestos que comercialicen alimentos.

### PUESTO

- 1- Se deberá contar con mesada recubierta con material impermeable (puede ser madera recubierta con polietileno)
- 2- Se deberá colocar piso dentro del lugar de elaboración y expendio ( de goma o cartón )
- 3- Cada puesto deberá poseer agua potable en dispenser (no en bidones)
- 4- Depositar los residuos de aceite/grasa en los tachos provistos para tal fin.
- 5- No se podrá depositar materia prima ni productos en el piso.
- 6- La caja, deberá estar a cargo de un mayor que no manipule alimentos.
- 7- Los menores de 18 años no podrán vender ni consumir bebidas alcohólicas (ordenanza 10514), asimismo no podrán manejar la caja.

### ALIMENTOS

- 8- Acondicionamiento adecuado de los alimentos – si están exhibidos - los mismos deberán estar protegidos de la polución exterior (con polietileno, bandejas con tapas o dentro de envases)
- 9- La elaboración/cocción de alimentos durante el evento deberá realizarse dentro del puesto (bajo techo)
- 10- Conservar los alimentos que requieran refrigeración en lugares y con temperaturas adecuados a los mismos (Freezer, Heladeras, Conservadoras)
- 11- No podrán revenderse alimentos industrializados, a excepción de las bebidas.
- 12- Las bebidas solo se podrán expendir en recipientes descartables (vasos plásticos o botellas descartables) **no se podrán entregar botellas de vidrio.**
- 13- La mercadería industrializada, utilizada como materia prima, deberá contar con su rotulación correspondiente.
- 14- Se deberán conservar los tickets, remitos o facturas de las mercaderías adquiridas para elaboración a fin de poder conocer su procedencia.
- 15- **Alimentos que NO podrán expendirse:** escabeches, dulces, encurtidos, fiambres y embutidos secos de elaboración propia.

**Todas las comidas que se expendan deberán ser de elaboración propia y las mismas no podrán superar un máximo de 24 hs. de elaboración al momento del evento.**

**Nota:** durante el desarrollo de los festejos, personal de inspección general, bromatología y seguridad e higiene municipal realizarán los controles correspondientes a fin de que cada puesto de ventas cumpla con las normas establecidas.

